

CIRCULAR Nº 3 BIS
USO DE PISTA Y GIMNASIO
MODIFICACIONES

La Federación Paraguaya de Atletismo, en atención a la necesidad de las demás Federaciones Deportivas que no cuentan con acceso a pista y gimnasio, siguiendo con su política de colaboración y reciprocidad, y aclarando algunos aspectos vinculados a los atletas federados, comunica cuanto sigue:

Los deportistas federados de otras disciplinas deportivas que acrediten su condición de tales, tendrán acceso a la pista de atletismo en las **mismas condiciones que los deportistas federados adultos de la FPA.**

Los deportistas federados de otras disciplinas deportivas que acrediten su condición de tales, tendrán acceso al gimnasio **abonando la suma de Gs. 50.000 mensuales.** En este caso, el abono mensual les dará acceso a la pista de atletismo.

Los deportistas federados de selección nacional de otras disciplinas deportivas tendrán acceso a la pista y gimnasio de la FPA **conforme a los convenios suscritos con sus respectivas federaciones.**

Además, la FPA establece que, para la renovación del ingreso a la pista, en el segundo semestre del año, con la tarifa preferente, los atletas federados deberán acreditar la participación en el **30% de las competencias de su especialidad** conforme al calendario oficial publicado. Los que no cumplan con esta condición, salvo casos de lesión debidamente acreditados, deberán abonar el canon aplicado a personas no federadas mayores de 18 años. **Quedan exceptuados los atletas master desde los 40 años.**

Finalmente, se amplía el ámbito geográfico de atletas federados que deben abonar por el uso de pista a **todas las ciudades del Departamento Central**, salvo que se acredite fehacientemente el no uso de la pista de manera regular. Quienes acrediten el no uso regular (al menos una vez por semana) tendrán derecho a utilizar la pista, sin costo alguno, para su preparación final a las competencias oficiales en los dos días previos a cada evento (jueves y viernes).

La fecha implementación de las reglas comunicadas en la Circular Nº 3 y esta Circular, será el **lunes 12 de febrero de 2024.**

Asunción, 8 de enero de 2024